



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 305/2012
á, 27 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1617/2012 del 13 de septiembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal, 18 de septiembre del 2012, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la MINUTA DE TRANSFERENCIA POR EXPROPIACION DEL TERRENO PARA LA LAGUNA DE REGULACIÓN "CLARACUTA", UBICADOS EN LA ZONA NOR-ESTE, UV. 195, MZ 9-A, LOTES 1, 2, 3, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 21 y 22, AFECTADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 147/2009, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JOSE GABRIEL AGUILA TAPIA Y MARINA AYALA AGUILAR.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la ORDENANZA MUNICIPAL N° 147/2009, mediante la cual se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del área del terreno ubicada en la UV. 195 del Distrito Municipal N° 5 respectivamente, en una extensión de 83.661 mts², destinada para la implementación de la Laguna de Regulación "Claracuta".

Que, cursa el Folio Real emitido por Derechos Reales el 22/05/2012, por el cual se evidencia que el lote de terreno, ubicado en la Zona Noroeste, UV. 195, Mz. 9-A, Lotes N° 1, 2, 3 con una superficie de 1.163,35 m²., y se encuentra inscrito en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.99.0105081 a nombre de José Gabriel Águila Tapia y Marina Ayala Aguilar, compra venta, escritura pública. de 03/04/2009, present- No. 2409798 de 09/05/2012.

Que, cursa el Certificado Catastral del 23/11/2009, emitido por la Dirección de Gestión Catastral del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra del terreno ubicado en la zona Nor-Este, UV. 195, Claracuta, Mza 9A, Lote 1-2-3, con una superficie de 1.163,35 mts² según título, registrado a nombre de José Gabriel Águila Tapia y Marina Ayala Aguilar.

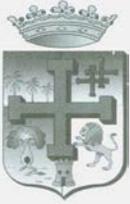
Que, cursan Formulario de Pago de Impuesto a la Propiedad del inmueble ubicado en la Zona Nor-Este de la UV. 195, Mza. 9-A, Lote 1-2-3, con una extensión de 1.163,35 mts², correspondientes a las gestiones 2001 al 2008.

Que, se evidencia Plano de Ubicación y Uso de Suelo de 05/05/2009 del terreno ubicado en el Nor Este UV 195 Mz. 9 A Lote 1,2 y 3 con una superficie de 1.163,35 mts², con uso de suelo de vivienda a nombre de los señores José Gabriel Águila Tapia y Marina Ayala Aguilar.

Que, cursa el Certificado Catastral del 27/11/2009, emitido por la Dirección de Gestión Catastral del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra del terreno ubicado en la zona Nor-Este, UV. 195, Claracuta, Mza 9-A, Lotes 11-13-15-17-19-20-21-22, con una superficie de 3.309,99 mts² según título, registrado a nombre de José Gabriel Águila Tapia y Marina Ayala Aguilar.

Que, cursa el Folio Real emitido por Derechos Reales el 29/05/2012, por el cual se evidencia que el lote de terreno, ubicado en la zona Nor-Este, U.V. 195, Mza 9-A, Lotes N° 11, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 22, con una superficie de 3.309,99 m²., se encuentra inscrito en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.99.0105123 a nombre de José Gabriel Águila Tapia y Marina Ayala Aguilar, compra venta, escritura pub. de 03/04/2009, present.- No. 2409809 de 09/05/2012.

Que, cursan Formulario de Pago de Impuesto a la Propiedad del inmueble ubicado en la zona Nor-Este de la UV. 195, Mza. 9-A, Lotes 11-13-15, con una extensión de 3.309,99 mts², correspondientes a las gestiones 2001 al 2008.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa Plano de Ubicación y Uso de Suelo de 05/05/2009 del terreno ubicado en el Nor Este UV. 195, Mza 9-A, Lotes 11, 13, 15, 17, 19, 20, 21 y 22 con una superficie de 3.309,99 mts², con uso de suelo mixto a nombre de los señores José Gabriel Águila Tapia y Marina Ayala Aguilar.

Que, cursa el Acta de Acuerdo de Justiprecio del 25/04/2012, suscrita por el Sr. José Gabriel Águila Tapia en calidad de propietario de los terrenos afectados por expropiación mediante Ordenanza Municipal N° 147/2009 y el Arq. Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Mariano Zambrana B. - Director de Ordenamiento Territorial y Arq. Cristian Colque Herbas - Encargado de Expropiaciones en representación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en la cual se acuerda el justiprecio de indemnización de los terrenos a razón del precio unitario de 27,00 \$us/m² el cual será pagado en moneda nacional según el tipo de cambio de la fecha actual, de acuerdo a la superficie total afectada de 4.473,34 mts² (lotes 1, 2, 3, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 21 y 22 Mza. 9-A) según análisis técnico, siendo el monto de indemnización de Bs. 840.630,05.- (Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta 05/100 Bolivianos).

Que, cursa la Certificación Presupuestaria 00000001102012 elaborada el 16/08/2012 por el Dpto. de Presupuesto con Preventivo N° 0156, para el pago de justiprecio de indemnización por expropiación, referentes a varios Procesos según Ordenanza Municipal N° 147/2009, autorizando a tal fin el monto de: Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta 05/100 Bolivianos (Bs. 840.630,05).

Que, cursa el Plano de los terrenos afectados por la expropiación para la "Laguna de Regulación Claracuta" ubicado en la zona Nor-Este, Distrito Urbano N° 5, UV. 195.

Que, cursa Minuta de Transferencia (3 ejemplares), mediante la cual el Sr. José Gabriel Águila Tapia y la Sra. Marina Ayala Aguilar, transfieren a favor del Gobierno Autónomo Municipal la superficie total de 4.473.34 mts² que corresponde a (11) once lotes de terreno, ubicados en la UV. 195, Mza. 9-A.

Que, cursa Informe Legal, S.A.J. N° 285/2012, de fecha 13 de septiembre del 2012, relativo al trámite de expropiación referente, el cual después de revisar y desarrollar un análisis legal recomienda que el presente trámite se remita al H. Concejo Municipal para su consideración y aprobación la Minuta de Transferencia por Expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que de la revisión del trámite se tiene que los propietarios cumplieron con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que han acreditado su derecho propietario y han acordado con el Gobierno Municipal un justiprecio por la expropiación de sus terrenos.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE TRANSFERENCIA POR EXPROPIACION a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de los terrenos ubicados en la zona Nor-Este, UV. 195, Mza. 9-A, Lotes 1, 2, 3, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 21 y 22, con una superficie total de 4.473,34 mts², de propiedad de los señores José Gabriel Águila Tapia y Marina Ayala Aguilar, afectados por la Ordenanza Municipal N° 147/2009, destinados a la implementación de la Laguna de Regulación "Claracuta".

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, sobre los bienes expropiados ante las Oficinas de Derechos Reales.

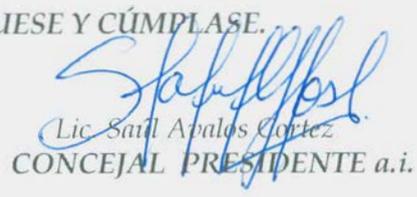


Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Apalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.